

Decreto N° 5811, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Caballero al deportista Manuel Julián Javier Liranzo.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5811.

CONSIDERANDO: Que el señor Julián Javier Liranzo es un sobresaliente deportista dominicano que se ha distinguido notablemente en las justas BEISBOLERAS nacionales, e internacionales por lo cual es acreedor al reconocimiento del Gobierno Dominicano;

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio del año 1938, modificada por la N° 3906, de fecha 28 de agosto de 1954;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, al deportista dominicano Manuel Julián Javier Liranzo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5812, que autoriza al Ayuntamiento de Neiba, a asignar una pensión al señor Ovidio Reyes.

G. O. N° 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5812.

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-

oficio de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 27 de mayo del año en curso, 1960;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 31 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neiba a asignar al señor Ovidio Reyes, empleado de ese organismo, una pensión de RD\$30.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5813, que concede jubilación del Estado al señor Pedro Suero.
G. O. N° 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5813.

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Suero reúne las condiciones que exige la Ley de la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación al señor